



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 114-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 15 de Octubre de 2007.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Octubre del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, a nivel de la Región Huancavelica los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos vienen funcionando en condiciones inadecuadas, siendo necesario dotarle con infraestructura, equipos e implementarles con materiales pedagógicos, por lo que el Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional y por tratarse de interés regional, priorizar para el año 2008 la elaboración del Perfil del Proyecto "Fortalecimiento Institucional de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos de la Región de Huancavelica", el mismo que debe ser un proyecto integral que solucione problemas en forma conjunta.

Que, el Apartado "f" del Artículo 47° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que son funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, modernizar los sistemas descentralizados de gestión educativa y propiciar la formación de redes de Instituciones educativas, en coordinación con el Ministerio de Educación.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 114-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 15 de Octubre de 2007.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR el financiamiento de la elaboración del Perfil del Proyecto **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN HUANCAVELICA**, el mismo que debe ser un Proyecto Integral que solucione problemas y necesidades de manera integral con los componentes: Infraestructura, implementación, equipamiento, capacitación y diversificación curricular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

ALFREDO BONZANO CARDENAS
CONSEJERO DELEGADO

